

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Ante esta Sección se sigue procedimiento ordinario con el número 959/01, a instancia de don Sanson Ebowe Sahon, en desconocido paradero, contra resolución de 30 de abril de 2001 del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de solicitud de concesión de asilo, en el que se ha dictado providencia que en lo necesario dice:

«Providencia...—Madrid, a 26 de abril de 2002.—Requíerese al recurrente, don Sanson Ebowe Sahon, a fin de que se persone en forma con Abogado y Procurador que le represente, con poder al efecto, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones en caso de no verificarlo.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, haciéndole saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 26 de abril de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—18.385.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CHICLANA

Edicto

Doña Carmen Fornell Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

Hace saber: Que en los autos de separación contenciosa número 53/01-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Hipólito Faya Vázquez, representado por la Procuradora señora Heredia Losada, contra doña María Teresa Padrón Cabrera, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado en el día de la fecha providencia, que ha devenido firme, acordando librar edictos para la notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia número 2. Separación 53/01-C.

Sentencia.—En Chiclana de la Frontera a 3 de diciembre de 2001.

Doña Carmen Fornell Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de separación seguidos con el número 53/01-C, a instancia de don Hipólito Faya Vázquez, representado por la señora Heredia Losada,

con la asistencia letrada del señor Aragón Sánchez, contra doña María Teresa Padrón Cabrera.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Heredia Losada debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio formado por don Hipólito Faya Vázquez y doña María Teresa Padrón Cabrera con todos los pronunciamientos legales a la misma inherentes y con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Librese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado. Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Fornell Fernández.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a la demandada doña María Teresa Padrón Cabrera, la cual goza del beneficio de justicia gratuita, cuyo actual paradero se desconoce, y para que sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende y firma el presente.

Dado en Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 11 de febrero de 2002.—La Juez, Carmen Fornell Fernández.—La Secretaria, Ana García García.—18.254.

GIJÓN

Edicto

Por tenerlo así acordado en la quiebra voluntaria, seguida en este Juzgado con el número 169/02, a instancia de «Acpyr Aquastur, Sociedad Limitada», en virtud de auto dictado en fecha 21 de febrero de 2002, se dicta el presente a fin de hacer constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndoles a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestaciones de ello, entregando notas al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para que conste y surta sus efectos, se extiende la presente que firmo en Gijón, 21 de febrero de 2002.—El Secretario.—18.736.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 173/2002 3.ª, se sigue a instancia de doña Olga Rodríguez Bravo, expediente para la declaración de

fallecimiento de doña Victoria Bravo Chamizo, nacida en Madrid, el día 8 de noviembre de 1912, hija de doña Aurora Chamizo Torres y don Desiderio Bravo Maqueda, quien se ausentó de su último domicilio, sito en la calle Maiquez, número 44, bajo, y de la que no se tienen noticias desde 1936, cuando su esposo cayó herido en acto de servicio y fue trasladado al hospital de campaña de la Cruz Roja ubicado en la localidad madrileña de Getafe, la cual al haber recibido la noticia, partió en su busca a fin de procurar su recuperación y llevarlo a casa, sabiéndose posteriormente que la misma jamás llegó al hospital, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—16.081.
y 2.ª 17-5-2002

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos 221/1997 de quiebra necesaria de la mercantil «Agora Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda convocar a Junta general de acreedores para el día 10 de junio de 2002, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la aprobación del acuerdo transaccional propuesto por la Sindicatura. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 29 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—18.612.

MURCIA

Edicto

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 412/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Pastor y Marín, Sociedad Limitada», contra doña María Angeles Zapata Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de septiembre de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en